



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXXI

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 9 de Mayo de 1981

Número 56

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Petroquímica Lomas Verdes", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S .

CONSIDERANDO

1). Que con fecha 15 de febrero de 1981, el C. Lic. Severo López Mestre, en su carácter de Delegado Regional del INFONAVIT, solicitó autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de tipo habitación popular bajo la denominación de "PETROQUIMICA LOMAS VERDES" sobre una superficie total de 57,110.39 M2 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2). Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública número 2536 pasada ante la fe del Notario Público número 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., instrumento que consagra el contrato de fideicomiso traslativo de dominio celebrado con el Banco Nacional Urbano, S. A., como fiduciario y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en calidad de Fideicomisario, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3). Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4). En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o., Fracción II 7o., 9o., 10o., 14o. 17o. y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fideicomisario en el contrato relativo, para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "PETROQUIMICA LOMAS VERDES", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en la relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

Tomo CXXXI | Toluca, de Lerdo Méx., sábado 9 de mayo de 1981 | No. 56

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Petroquímica Lomas Verdes" ubicado en el Mpio. de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2296, 2297 y 2298.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2175, 2299, 2056, 2295 y 1928.

(Viene de la primera página).

1). Obras de urbanización.

a). Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b). desague del fraccionamiento.

c). Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d). Red de drenaje de tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e). Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

f). Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g). Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h). Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i). Forestación de zonas verdes.

j). Señalamiento vial.

2). Obras Complementarias y Especiales.

a). Clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M2.

b). Campo deportivo sobre una superficie igual a 636.04 M2.

c). Jardinería de los Terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d). Mercado público con capacidad de 10 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e). Edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 212.00 M2.

f). Escuela Pública para el grado educativo de Primaria o Secundaria, con capacidad de cuatro aulas además de los Servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija al INFONAVIT un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al Instituto de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—El INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de viabilidad de 22,222.68 M2. (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 7,211.05 M2. (SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) de los cuales 3,085.44 M2. (TRES MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) se delimitan claramente en el plano de lotificación aprobado y el resto de 4,125.61 M2 (CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) se han entregado previamente como se indica en el oficio No. 8126/77 de fecha 8 de diciembre de 1977 de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y el plano de subdivisión autorizado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto el INFONAVIT deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la cláusula segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, el INFONAVIT otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación

orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Instituto y en caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares y duplex correspondiente al tipo de Fraccionamiento que se autoriza y se indican en el plano de lotificación respectivo.

NOVENA.—Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de 200,004.12 (DOSCIENTOS MIL CUATRO PESOS 12/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—De conformidad con lo previsto en el artículo 132 Fracciones IX y X de la Ley de Hacienda el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado, por el establecimiento del Sistema de agua potable, la cantidad de \$371,217.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la suma de \$399,772.73 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al desarrollo que se autoriza, pagará el suministro a razón de \$125.000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA SEGUNDA.—El INFONAVIT se obliga a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretende realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga al INFONAVIT asimismo a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar éstos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregadas al H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y la entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, la Titular del Fraccionamiento con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, la titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA QUINTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el Instituto requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de Fideicomisario en el contrato de fideicomiso respectivo como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que solo surtirá sus efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 11 de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del Fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY, JUSTINA ZAKANY ALMADA
Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

BERTHA NAZARIO REYES en el expediente 935/80, que se tramita en este juzgado les demanda la Usucapión respecto del terreno 29, manzana 140 de la Col. Tamaulipas Secc. Virgenitas, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 28; AL SUR 21.50 metros con lote 30; AL ORIENTE 7.00 metros con calle Sta. Rosa de Lima; y AL PONIENTE 7.00 metros con lote 20. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición las copias simples del traslado y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., a 25 de marzo de 1981.—Doy fe.—El C. Primer Secretario P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica. 2287.—9, 19 y 28 mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ALFONSO MORALES RIVERO, promueve en este Juzgado en el Expediente 530/81, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, sobre un predio ubicado en el barrio de la Cruz, en San Juan Ixhuatepec del municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 54.00 metros con Vidrio Plano de México, AL SUR 49.00 metros, con Anselma Morales Rivero, AL ORIENTE 52.00 metros, con Cerrada del Chale y Teresa Morales, AL PONIENTE 45.00 metros, con Vidrio Plano de México, con una superficie de 2,511.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Cruz Garnica Caballero.—Rúbrica. 2288.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

GUADALUPE MORALES RIVERO, promueve en este Juzgado, en el expediente 526/81, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, sobre un predio ubicado en el Barrio de la Cruz, en San Juan Ixhuatepec, del Municipio de Tlalnepantla México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.50 metros con Anselma Morales Rivero, al SUR 43.80 metros con Juana Morales Rivero, al ORIENTE 26.00 metros con Cerrada del Chale, al PONIENTE 26.00 metros con Vidrio Plano de México, con una superficie de 1,173.90 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Cruz Garnica Caballero.—Rúbrica 2289.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

JUANA MORALES RIVERO, promueve en este Juzgado, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, en el expediente 528/81, sobre un predio ubicado en el barrio

de la Cruz, en San Juan Ixhuatepec, del municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 43.80 metros con Guadalupe Morales Rivero, AL SUR 40.25 metros con Fulgencio Jara Morales, AL ORIENTE 38.10 metros con (Vidrio Plano de México) cerrada del Chale, al PONIENTE 38.10 metros con Vidrio Plano de México, con una superficie de 1,601.15 metros cuadrados. Para su publicación por Tres Veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Cruz Garnica Caballero.—Rúbrica.

2290.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ANSELMA MORALES RIVERO, promueve en este Juzgado en el Expediente 524/81, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, sobre un predio ubicado en el Barrio de la Cruz, en San Juan Ixhuatepec del municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.00 metros con Alfonso Morales Rivero, al SUR 46.50 metros con Guadalupe Morales Rivero, AL ORIENTE 26.00 metros con cerrada del Chale, al PONIENTE 26.00 metros con Vidrio Plano de México, con una superficie total de 1,241.50 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en periódico local de mayor circulación de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Cruz Garnica Caballero.—Rúbrica.

2291.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

ANTONIO ESQUIVEL SANCHEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 699/981 de una fracción de terreno ubicado en la "Concepción" Kpio. de Zinacantan, Méx., perteneciente a este Distrito: NORTE 34.83 metros con Emeterio García; SUR 34.83 metros con Tomás González; ORIENTE 10.00 metros con calle de Aztecas S/N y AL PONIENTE 10.00 metros con Pedro Guerra, con superficie de 348.30 M2.

Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de abril de 1981.—Doy fe.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2292.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

MAGDALENA HERNANDEZ GARCIA, promueve Información de Dominio Exp. No. 350/981 de un terreno y casucha en el construida ubicados en la población de Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., perteneciente a este Distrito: NORTE 19.27 metros con Pedro Catarino; SUR 18.30 metros con calle 16 de septiembre; ORIENTE 70.00 metros con Octaviano García y al PONIENTE 70.33 metros con Angel González, con superficie total de 1,316.85 M2. Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 31 de marzo de 1981.—Doy fe.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2293.—9, 14 y 16 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 287/81, Inmatriculación, promovida por ANA MARIA GALDINA GARCIA TENORIO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "SAN PABLO", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx., que mide y linda: NORTE 350 metros con Cañada Irregular. NORESTE 156.00 metros con Barranca Irregular. SUR en 480.00 metros con Zanja y Cañada; PONIENTE 220.00 metros con Ernesto S. Maurer, con una superficie total de 52,184.00 M2.

Para que se publiquen por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Daños en la ciudad de Chalco, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica

2296.—9, 21 mayo y 2 junio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ASCENCION SANCHEZ BALDERAS.

ANGELA VARGAS RANGEL, en el expediente número 172/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usufructuación del terreno número 11, de la manzana 47, de la colonia Vicente Villada de esta ciudad; que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con el lote 10; AL SUR 21.50 metros con el lote 13; AL ORIENTE 10.00 metros con calle Bandojito; AL PONIENTE en 10.00 metros con lote 29; con una superficie de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le empieza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibida de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2297.—9, 19 y 28 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 633/1978, promovido por Eugenio Zaira Garcia, como Endosatario de Banco Serfin, S.A. en contra de Carlos Talavera Camargo y Araceli Neyra de Talavera, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, señaló las Doce Horas del Trece de Mayo del año en curso, para que tenga lugar la Quinta Almoneda de Remate de Casa Habitación y terreno ubicado en la Av. Hidalgo No. 36 Col. Los Filares de esta ciudad; compuesta de tres plantas: NORTE 20.50 metros lote No. 6; SUR 20.50 metros lote 8; ORIENTE 10.00 metros calle de su ubicación. PONIENTE 10.00 metros lote No. 13 debiendo servir de base para el remate la cantidad de un millón ciento nueve mil cuatrocientos pesos, que es el importe de las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble que se remata, incluyendo ya el descuento del diez por ciento en términos de Ley, reporta dicho inmueble varios gravámenes. Para su publicación Gaceta del Gobierno por una vez se convocan postores.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2298.—9 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA LUISA MONTIEL MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo inscribir un terreno ubicado en el barrio de San Marcos, Jilotzingo, Municipio de Hueyapoxtla, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 66.60 metros, 79.00 metros, 99.30 metros y 98.30 metros, con Dionisio Torrez, Leandro Martínez, Epifanio Vargas, Lucilo Avila, Genovevo López y Marcos Jiménez; AL SUR 391.00 metros con Ejido de Jilotzingo; AL ORIENTE 8.00 metros, 15.00 metros, y 317.50 metros, con Epifanio Vargas, Marcos Jiménez y calle San Felipe; y AL PONIENTE 385.40 metros con Benito Martínez y Librado Martínez.

Con una superficie aproximada de 137,843.65 M.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Zumpango, México, a 27 de abril de 1981.—Doy fe.—El Registrador de la Propiedad Lic. Rubén Gil Cruz.—Rúbrica.

2175.—2, 7 y 9 mayo

ALCAN ALUMINIO, S.A.

AVISO A NUESTROS ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de ALCAN ALUMINIO, S.A. que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 1981, decretó el pago del siguiente dividendo:

1. Un dividendo en especie consistente en una acción por cada cinco de las que en la actualidad los accionistas sean tenedores. Los Certificados Provisionales de las nuevas acciones podrán recogerse a partir del 29 de mayo de 1981, en las oficinas centrales del Banco Nacional de México, S.A. Departamento de Servicios a Empresas, División Fiduciaria, en Isabel la Católica No. 44, Mezzanine, México 1, D.F. contra entrega del cupón No. 6 de las acciones en circulación.

2. Un dividendo en efectivo consistente en la cantidad de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las acciones incluyendo las que se mencionan en el punto anterior/ de nueva emisión. Este pago se hará en las oficinas centrales del Banco arriba mencionado, en cuatro exhibiciones iguales de \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.), cada una, contra entrega de los siguientes cupones de las acciones actualmente en circulación, a partir de las fechas que se indican a continuación:

Cupón No. 7 29 de mayo de 1981.

Cupón No. 8 28 de agosto de 1981

Cupón No. 9 27 de noviembre de 1981

Cupón No. 10 28 de febrero de 1982

El canje de los títulos de las acciones actualmente en circulación y de los Certificados Provisionales de las nuevas acciones antes mencionadas por los nuevos títulos definitivos de las acciones se hará en la fecha y lugar que oportunamente se dará a conocer a los señores accionistas.

Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, a 30 de abril de 1981.

Lic. Juan José Bremer Barrera.—Rúbrica
Secretario del Consejo de Administración.

2299.—9 mayo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN

CONVOCATORIA DE REMATE

(SEGUNDA PUBLICACION)

A las 12.30 horas del día 22 de Mayo de 1981, en los locales que ocupan las oficinas de la Delegación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros No. 39 Ciudad Satélite, México, SE REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor portor en términos de los Artículos 142, 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el predio conocido como HUEYATLACO, en el cual se encuentra establecido el Fraccionamiento no autorizado conocido como "EL OLIVO" mismo que fue embargado con todo lo de hecho y por derechos le corresponde, el cual tiene una superficie de 39,725.44 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en aproximadamente 236.50 metros con el Fraccionamiento Loma de las Palmas, al Sur aproximadamente 285.00 metros con propiedad de los señores Honorio Segura y Sr. de la Portilla Reyna; al Oriente en aproximadamente 343.75 metros con el Fraccionamiento Lomas del Sol y al Poniente en aproximadamente 515 metros con Colonia Ampliación El Olivo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la población de Huixquilucan Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

El citado inmueble fue embargado por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento que adeudan sus propietarios JULIAN M. VALENCIA Y MIGUEL SEGURA GALICIA, al Fisco del Gobierno del Estado, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,790,394.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del Artículo 117 del ya citado Código Fiscal. Es base del Remate del inmueble ya descrito, la cantidad de \$7,968,662.40 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con lo establecido en los Artículos 145 y 146 del ya citado Código Fiscal. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de marzo de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN
RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

2056.—9 mayo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las 11.30 horas del día 2 de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupan las oficinas de la Dele-

gación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros No. 39 Ciudad Satélite, México, SE REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor portor en términos de los artículos, 142, 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el predio conocido como HUEYATLACO en el cual se encuentra establecido el fraccionamiento no autorizado conocido como "AMPLIACION EL OLIVO" mismo que fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, el cual tiene una superficie de 81,499.40 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte aproximadamente 167.50 metros con el fraccionamiento el Olivito y fraccionamiento Lomas de las Palmas, al sur en 84.89 y 210.37 metros con propiedad privada de los señores de la Portilla Reyna y señor Honorio Segura, al oriente en aproximadamente 159.50 metros y 36.30 metros, 168.30 metros, 19.80 metros, 56.10 metros, con la colonia el Olivo, al poniente en aproximadamente 5.00 metros, 35.96 metros, 48.13 metros, 26.92 metros 57.92 metros, 60.82 metros, 25.93 metros, 54.25 metros, 51.18 metros, 22.82 metros 78.45 metros, 55.20 metros, 49.60 metros 32.50 metros, con la barranca de la Coyotera, Dicho inmueble se encuentra ubicado en la población y Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN

El citado inmueble fue embargado por concepto de Impuestos y Derechos de fraccionamiento que adeuda su propietario y/o representante legal señora Guadalupe Aguilar de Granados, al fisco del Gobierno del Estado de México según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,730,611.75 (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 75/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo 117 del ya citado ordenamiento legal; es base del remate del inmueble descrito la cantidad de \$6,927,499.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 149 del ya citado Código Fiscal, POR LO QUS SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan, de Juárez, Méx., 27 de abril de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.
RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

2295.—9 y 19 mayo

INMOBILIARIA ICARO, S. A.

A V I S O

(DISOLUCION Y LIQUIDACION)

Para efectos del Artículo 247, Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la Asamblea General Extraordinaria de "INMOBILIARIA ICARO, S. A.", celebrada el 2 de diciembre de 1980 acordó que por no haber llegado a realizar operaciones; disolver la sociedad y darla por liquidada para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

EDUARDO JIMENEZ ESPRIU.—Rúbrica.
Administrador Unico.

1928.—16, 28 Abril y 9 Mayo

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$ 500.00
Por seis meses.....	270.00
Por tres meses.....	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones.....	2.00
Palabra por tres publicaciones.....	3.00
Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.	
Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.	
Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.	

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular.....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial.....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre.....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,
EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.